



### ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 035 DE 2024

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO.	035 DE 22 DE MARZO DE 2024
CONTRATISTA	ALBA YANETH ARCHILA CASTRO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.075.664.881 DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, COMO APOYO AL ÁREA DE ASEO DE EMSERCOTA S.A. E.S.P. CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-589-2024.
VALOR INICIAL	DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 16.822.200) M/CTE.
VALOR ADICIÓN	CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 5,769,933) M/CTE
VALOR TOTAL	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 22,592,133) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DEL 22 DE MARZO AL 19 DE OCTUBRE DE 2024
TÉRMINO DE PRÓRROGA	11 DÍAS Y 2 MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, **ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.049.635.354 de Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT. 900-124.654-4, Sociedad Anónima descentralizada del nivel Municipal, nombrado mediante Acta de Junta Directiva Extraordinaria No. 27 del 5 febrero de 2024, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del art. 46 de sus estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **ALBA YANETH ARCHILA CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.664.881 de Zipaquirá, Cundinamarca, actuando en propio nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar y adicionar el contrato 035 de 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 38° y 42° del Manual de Contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., teniendo como base las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

- 1) Que el día veintidós (22) de marzo de 2024 se suscribió contrato de prestación de servicios bajo el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, COMO APOYO AL ÁREA DE ASEO DE EMSERCOTA S.A.





E.S.P. CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-589-2024..

- 2) El día veintidós (22) de marzo de 2024 se firmó la respectiva Acta de inicio, la cual tenía como fecha de ejecución y terminación el día diecinueve (19) de octubre de 2024.
- 3) Que el valor inicial del contrato suscrito era de un valor de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$16.822.200) M/CTE.**
- 4) Que el supervisor del contrato, mediante documento escrito solicitó y justificó prórroga y adición al contrato bajo lo siguiente:

*Teniendo en cuenta que para cumplir con los indicadores y metas de los programas, proyectos y actividades dispuestas en la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024, por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio, en su calidad de supervisor del mismo, se debe realizar la actividad de Barrido y Limpieza de vías y Áreas Públicas en los sectores que no se dé el cumplimiento de frecuencias por parte de EMSERCOTA S.A. E.S.P., de tal manera que se dé cumplimiento a lo contemplado en el PGIRS.*

*Es por esto que la ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SAM-CV-589-2024 suscrito entre la Alcaldía Municipal y EMSERCOTA S.A. E.S.P., establece dentro de sus nueve (9) programas a ejecutar, el programa de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas públicas, los cuales requieren de operarios de barrido que realicen la limpieza de áreas públicas, despápele, limpieza de canaletas, bordeo de andenes, desocupe de cestas públicas, entre otras, para cumplir con los indicadores y metas que fueron plasmados por la Secretaria Agropecuaria Medio Ambiente y Desarrollo Económico del municipio en su calidad de supervisor del convenio.*

- 5) Que la empresa cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con vigencia de 2024, emitido por el área Financiera el cual permite adelantar la presente adición
- 6) Que, de acuerdo con lo anterior, las partes convienen suscribir la presente adición y prórroga al contrato de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS:

**CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DE LA ADICIÓN:** Las partes acordamos adicionar al contrato el valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 5,769,933) M/CTE**, para un valor total **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 22,592,133) M/CTE.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el contrato por el término de once (11) días y dos (2) meses, iniciando el veinte (20) de octubre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

**CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La forma de pago, de acuerdo con la adición en tiempo y valor, quedará de la siguiente forma: A) Un primer pago de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$ 650.133) M/CTE**, correspondiente al mes de marzo de 2024, y B) nueve (9) pagos divididos mensualmente por el valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 2.438.000) M/CTE**, pago que se realizará previa entrega del informe de actividades realizadas, cuenta de





cobro, el pago de los aportes realizado al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado por la empresa contratante EMSERCOTA S.A. E.S.P.

**CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prórroga requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal emitido por el área financiera de la Empresa.

**CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLAÚSULAS DEL CONTRATO:** Los aquí intervinientes acordamos que las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente Adición y Prórroga, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste.

Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2024.

LA EMPRESA CONTRATISTA

*[Handwritten signature]*  
**ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN**  
 Gerente y Representante Legal  
 EMSERCOTA S.A. E.S.P.

*Alba Archila*  
**ALBA YANETH ARCHILA CASTRO**

*[Handwritten signature]*  
 SUPERVISOR  
**EDUARS EDWIN POVEDA AGUILLÓN**  
 Técnico Aseo  
 EMSERCOTA S.A. E.S.P.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	José Daniel Ayala - Profesional Jurídico PGIRS - EMSERCOTA S.A. E.S.P.	<i>[Handwritten signature]</i>
REVISÓ	Johanna Velásquez - Profesional Jurídico EMSERCOTA S.A. E.S.P.	<i>[Handwritten signature]</i>
REVISÓ	Ayda Pardo - Subgerente Corporativa EMSERCOTA S.A. E.S.P.	<i>[Handwritten signature]</i>

75

1000 1000